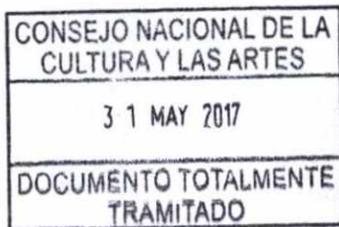


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
JMG/ASA/azv



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 6
DE ABRIL DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y JORGE SEBASTIÁN
RODRÍGUEZ MOYA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
CIRCULACIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL CONVOCATORIA 2017
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

205

EXENTA N°

Talca,

31 MAYO 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 33 que establece orden de subrogancia del personal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 180, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 236532, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Circulación Nacional e Internacional, Modalidad de Circulación Internacional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Circulación Nacional e Internacional, Modalidad de Circulación Internacional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.266, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 509 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 429312, cuyo Responsable es Jorge Sebastián Rodríguez Moya, procediéndose con fecha 6 de abril de 2017, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 117 del 7 de abril de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 4 y 29 de mayo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes para modificar el convenio ya referido, los cuales fueron revisados por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 29 de mayo de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 29 de mayo de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°429312, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Circulación Nacional e Internacional, Modalidad de Circulación Internacional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
MODALIDAD CIRCULACIÓN INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 2017**

En Talca de Chile, a 29 de mayo de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **Jorge Matteo Guzmán**, Director Regional (s), del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, ambos domiciliados en 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, ciudad de Talca, en adelante el "CNCA" y **Jorge Sebastián Rodríguez Moya**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] región del Maule, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Circulación Nacional e Internacional, Modalidad de Circulación Internacional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N°2.266, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N°429312 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 6 de abril de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°117, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 4 y 29 de mayo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitudes de modificación del convenio individualizado en la cláusula precedente. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en prórroga para la ejecución total del proyecto y cambio de fecha para la actividad de difusión. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas cumplen con lo establecido en el convenio, cláusula quinta "Modificaciones de proyecto, numeral 1 y 2.1, Prórroga de la fecha de término del proyecto y modificación general", por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula ya referida, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Se prorroga el plazo para la ejecución del proyecto, el que tenía originalmente fecha de ejecución hasta el 31 de mayo de 2017, extendiéndose el plazo hasta el día 30 de junio.
- Se modifica la fecha de ejecución del anexo n°3, la que tenía originalmente fecha 29 de mayo para el 9 de junio de 2017.

Sin perjuicio de su ejecución total y rendición respectiva, por el responsable.

TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 6 de abril 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°117, de 7 de abril 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO.- PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Jorge Matteo Guzmán para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en Resolución Exenta N° 33 de 2017 que establece orden de subrogancia de la Dirección Regional.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

JORGE RODRÍGUEZ MOYA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

JORGE MATTEO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°180, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


JORGE MATTEO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Dirección Regional del Maule, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Jorge Sebastián Rodríguez Moya, Correo [REDACTED]